ACUERDO No. 009

PRESUPUESTO - CCPET- 2026

ACUERDO No. 009
(noviembre 18 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONCEDIDAS EN EL ARTICULO 5 DECRERO 4791 DE 2008, DECRETO 111 DE 1996, DECRERO 811 DE SEPTIEMBRE DE 2005. Y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal del Municipio de Pasto, posee licencia de funcionamiento otorgada mediante Decreto de Integración No.- 0364 de agosto 25 de 2003, emanado por la Secretaría de Educación y Cultura de la alcaldía de Pasto.

Que, en cumplimiento de los Decretos 0179 de 2003 y 0351 de agosto de 2003, se creó el FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL".

Que, la Institución Educativa dispone de su Consejo Directivo integrado de conformidad con el Artículo 21 del Decreto 1860 de agosto 03 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994.

Que, el Artículo 14, inciso 5° de la Ley 715 de 2001, determina que el Consejo Directivo de los establecimientos educativos deben administrar los Fondos de Servicios Educativos, en todo su proceso, y como función específica, la aprobación del presupuesto.

Que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial las consagradas en el numeral 1 del artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, emanado del Ministerio de Educación Nacional, según el cual, "antes de inicio de cada vigencia fiscal, le corresponde al Consejo Directivo, analizar, introducir ajustes y aprobar

mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el Rector"

Que en el articulo segundo numeral 6 del reglamento para el manejo de tesorería, se asume la gratuidad educativa establecida mediante decreto 4807 del 20 de diciembre

Que, el Rector de la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza presentó ante el Consejo Directivo el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, con base en la proyección de estudiantes, los costos educativos que serán Subsidiados para el respectivo año y el plan de necesidades para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional PEI.

Que, de conformidad con Decreto 4791 de 2008, Artículo 5. **"FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO".** En relación con el fondo de servicios educativos el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el Presupuesto de Ingresos y Gastos el proyecto presentado por el Rector.

Que, el Artículo 19 del Decreto 0811 de 2005 de la Alcaldía Municipal de Pasto establece que el proyecto de ingresos y gastos para la siguiente vigencia fiscal deberá ser puesto a consideración del Consejo Directivo.

Que, "El Articulo 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015 estableció que los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales.

Que, la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET", establece como ámbito de aplicación del CCPET a las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas; por lo tanto, le aplica a los Fondos de Servicios Educativos", el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal y según las definiciones del Articulo siguiente, sin perjuicio de que en las de presentación y aprobación ante las corporaciones administrativas se aplique la clasificación y detalles de desagregación establecidos en la norma orgánica de presupuesto.

Que, en materia presupuestal, el artículo 352 de la Constitución establece que la Ley Orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos no solo de la Nación, sino también de las entidades territoriales, incluidas las Instituciones Educativas, instituyendo un principio unificador presupuestal.

Que, el 1 de junio del 2020, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico expidió la Resolución 1355 "Por la cual se modifica la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, Estableciendo:

Composición del clasificador presupuestal. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y sus descentralizadas de la misma manera de las Instituciones Educativas.

Que se hace necesario adoptar esta nomenclatura para la presentación de los informes presupuestales y contables a los organismos de control.

Que se ha realizado un análisis detallado sobre el comportamiento de los ingresos y los gastos hasta el mes de octubre de la presente vigencia fiscal, así como se han estimado los mismos hasta diciembre 31 del presente año, permitiendo este ejercicio acercarnos a la posible realidad de la vigencia fiscal 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto de Ingresos CCPET, para la Institución Educativa Municipal ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 222.010.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CUENTA	PPTO INICIAL
1	INGRESOS	222.010.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	222.000.000,00

1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**222.000.000,00**
1.1.02.05	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**52.000.000,00**
1.1.02.05.002	**VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO**	**52.000.000,00**
1.1.02.05.002.07	**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**	**12.000.000,00**
1.1.02.05.002.07.001	ARRENDAMIENTO LOCALES E INSTALACIONES	12.000.000,00
1.1.02.05.002.09	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**40.000.000,00**
1.1.02.05.002.09.001	COSTOS ACADÉMICOS	8.000.000,00
1.1.02.05.002.09.002	SISTEMATIZACIÓN	8.000.000,00
1.1.02.05.002.09.003	VENTA E OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	5.000.000,00
1.1.02.05.002.09.004	CERTIFICADOS CONSTANCIAS Y PAZ Y SALVOS	6.000.000,00
1.1.02.05.002.09.005	CARNETIZACIÓN	0,00
1.1.02.05.002.09.006	DERECHOS DE GRADO	8.000.000,00
1.1.02.05.002.09.007	MATRÍCULA NOCTURNA	5.000.000,00
1.1.02.05.002.09.008	SERVICIO DE FOTOCOPIAS	0,00
1.1.02.06	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**170.000.000,00**
1.1.02.06.006	**TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**	**170.000.000,00**
1.1.02.06.006.01	**APORTES NACIÓN**	**170.000.000,00**
1.1.02.06.006.01.001	**TRANSFERENCIAS NACIONALES EN GENERAL**	**134.000.000,00**
1.1.02.06.006.01.001.01	GRATUIDAD EDUCATIVA	134.000.000,00
1.1.02.06.006.01.001.02	OTROS INGRESOS NACION	0,00
1.1.02.06.006.01.002	**TRANSFERENCIAS MUNICIPALES**	**36.000.000,00**
1.1.02.06.006.01.002.01	ALIVIOS EDUCATIVOS	36.000.000,00
1.1.02.06.006.01.002.02	RECURSOS ESPECIFICOS	0,00
1.1.02.06.006.01.003	**FONDOS EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL - FOME**	**0,00**
1.1.02.06.006.01.003.01	FONDOS EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL - FOME	0,00
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**10.000,00**
1.2.05	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**10.000,00**
1.2.05.02	Depósitos	10.000,00
1.2.08	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0,00**
1.2.08.01	**DONACIONES**	**0,00**
1.2.08.01.003	**DEL SECTOR PRIVADO**	**0,00**
1.2.08.01.003.01	**NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO**	**0,00**
1.2.08.01.003.01.001	DONACIONES	0,00
1.2.08.01.003.02	**CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO**	**0,00**
1.2.08.01.003.02.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	0,00

1.2.10	**RECURSOS DEL BALANCE**	**0,00**
1.2.10.01	**CANCELACIÓN RESERVAS**	**0,00**
1.2.10.01.001	Cancelación reservas	0,00
1.2.10.02	**SUPERÁVIT FISCAL**	**0,00**
1.2.10.02.002	SUPERÁVIT FISCAL	0,00

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar el Presupuesto de Gastos CCPET, para la Institución Educativa ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL, Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 222.010.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CUENTA	PPTO INICIAL
2	**GASTOS**	**222.010.000,00**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**	**222.010.000,00**
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**201.500.000,00**
2.1.2.01	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**10.000.000,00**
2.1.2.01.01	**ACTIVOS FIJOS**	**10.000.000,00**
2.1.2.01.01.005	**OTROS ACTIVOS FIJOS**	**10.000.000,00**
2.1.2.01.01.005.02	**PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**	**10.000.000,00**
2.1.2.01.01.005.02.03	**PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS**	**10.000.000,00**
2.1.2.01.01.005.02.03.01	**PROGRAMAS DE INFORMÁTICA**	**10.000.000,00**
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	**PAQUETES DE SOFTWARE**	**10.000.000,00**
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.001	Paquetes de software	10.000.000,00
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**191.500.000,00**
2.1.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**65.000.000,00**
2.1.2.02.01.003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**65.000.000,00**
2.1.2.02.01.003.001	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERÍA	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003.002	ELEMENTOS DE PAPELERÍA	25.000.000,00
2.1.2.02.01.003.003	ELEMENTOS DE FERRETERÍA	25.000.000,00
2.1.2.02.01.003.004	OTROS ELEMENTOS	5.000.000,00
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**86.500.000,00**
2.1.2.02.02.007	**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**	**6.000.000,00**
2.1.2.02.02.007.001	SEGUROS GENERALES	6.000.000,00
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**80.500.000,00**
2.1.2.02.02.008.001	MANTENIMIENTOS	31.000.000,00
2.1.2.02.02.008.002	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.003	IMPRESOS PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	15.000.000,00

2.1.2.02.02.008.004	SERVICIOS PROFESIONALES	7.500.000,00
2.1.2.02.02.008.005	SERVICIOS TÉCNICOS	13.000.000,00
2.1.2.02.02.008.006	OTROS SERVICIOS DE PERSONAL	13.000.000,00
2.1.2.02.03	**GASTOS IMPREVISTOS**	**40.000.000,00**
2.1.2.02.03.001	IMPREVISTOS	40.000.000,00
2.1.8	**GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**	**2.010.000,00**
2.1.8.01	**IMPUESTOS**	**2.010.000,00**
2.1.8.01.14	**GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS**	**2.010.000,00**
2.1.8.01.14.001	GRAVÁMENES A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	2.010.000,00
2.3	**INVERSIÓN**	**0,00**
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**0,00**
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**0,00**
2.3.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**
2.3.2.02.01.003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**0,00**
2.3.2.02.01.003.001	FONDO DE MITIGACIÓN EMERGENCIA - FOME	0,00
2.3.2.02.01.003.002	PROYECTO - LA PAZ QUERIDA	0,00
2.3.2.02.01.003.003	PROYECTO - CARNAVAL DE LA ALEGRIA ESTUDIANTIL	0,00
2.3.2.02.01.003.004	PROYECTO - IMPLEMENTACION INTEGRAL DE PRACTICAS PEDAGOGICAS	0,00
2.3.2.02.01.003.005	PROYECTO - FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE DISEÑO Y PRODUCCION AUDIOVISUAL	0,00
2.3.2.02.01.003.006	PROYECTO - FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL PARALA EDUCACION EN EMERGENCIA	0,00
2.3.2.02.01.003.007	PROYECTO - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	0,00
2.3.2.02.01.003.008	PROYECTO - AMBIENTAL EDUCATIVO - PRAE	0,00
2.3.2.02.01.003.009	PROYECTO - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ARTICULACION DE LA MEDIA TECNICA	0,00
2.3.2.02.01.003.010	PROYECTO - FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO	0,00
2.3.2.02.01.003.011	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	0,00
2.3.2.02.01.003.012	PROYECTO - DERECHOS HUMANOS Y CATEDRA DE PAZ	0,00
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**0,00**
2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**0,00**
2.3.2.02.02.008.001	PROYECTO - MEJORAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y DOTACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	0,00

2.3.2.02.02.008.002	PROYECTO - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC (CONECTIVIDAD)	0,00
2.3.2.02.02.008.003	PROYECTO - OBLIGATORIO PARA LA CONVIVENCIA EDUCATIVA	0,00
2.3.2.02.02.008.004	PROYECTO NARRATIVAS SONORAS Y AUDIOVISUALES - CULTURA	0,00
2.3.2.02.02.008.005	ARL - AFILIACION RIESGOS LABORALES ESTUDIANTES APRENDICES	0,00

ARTICULO TERCERO. - La Ejecución del Presupuesto se regirá siempre por las normas sobre la materia, en especial el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las disposiciones generales del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - DISPOSICIONES GENERALES: Las siguientes disposiciones son las pautas a seguir para el manejo de los recursos del Presupuesto de la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal.

TÍTULO I.

1. INGRESOS

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en la vigencia fiscal por la institución.

1.1.02.05 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.05.002.07.001 - ARRENDAMIENTO LOCALES E INSTALACIONES

La Institución Educativa con sus Sedes, puede recaudar recursos por el arrendamiento de la tienda escolar, instalaciones para la ubicación de casetas, canchas deportivas y áreas que se dispongan a los interesados.

1.1.02.05.002.09.001 - COSTOS ACADEMICOS

Mediante autorización legal emanada por la autoridad competente se hará el recaudo por concepto de Aportes Académicos que realicen los estudiantes,

recursos que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, correspondiente a la vigencia fiscal.

1.1.02.05.002.09.002 - SISTEMATIZACION

Mediante autorización legal emanada por la autoridad competente se hará los cobros respectivos por sistematización, tal es el caso de boletines, programas especiales de enseñanza y otros que conlleven a mejorar la calidad educativa.

1.1.02.05.002.09.003 – VENTA DE OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

Corresponden a otros ingresos ocasionales que tengan destino institucional.

1.1.02.05.002.09.004 – CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y PAZ Y SALVOS

Corresponde a documentos que solicita la Comunidad Educativa: Estudiantes, Padres de familia, Acudientes, Docentes, Directivos, Personal Administrativo y otros adscritos en forma indirecta, tal es el caso de proveedores, personal vinculado temporalmente que haya prestado o suministrado algún bien o servicio.

1.1.02.05.002.09.005 – CARNETIZACION

Como estrategia Institucional y para fomentar la identidad, adhesión voluntaria y pertenencia, se hace indispensable suministrar el carnet que permite identificar a la población estudiantil; además el cubrimiento de este costo del carnet, le garantiza el uso de los diferentes servicios educativos: Salas de Informática, Biblioteca, Sala de Deportes, Canchas Deportivas y otros.

1.1.02.05.002.09.006 – DERECHOS DE GRADO

Corresponde al recaudo por concepto de Gastos Suntuosos de los estudiantes que culminan satisfactoriamente el grado once de bachillerato.

1.1.02.05.002.09.007 – MATRICULA NOCTURNA

Corresponde al recaudo por concepto de educación de Jóvenes y Adultos por Ciclos, sujetos al Decreto 3011 de 1997.

1.1.02.05.002.09.008 – SERVICIO DE FOTOCOPIAS

Recursos que se generan por servicio de fotocopiadora en la Institución Educativa, cuyo recaudo está a responsabilidad del funcionario competente y éste a su vez debe presentar los informes y la rendición de cuentas ante la Pagaduría de la Institución, para que el efectivo sea consignado en las cuentas oficiales.

1.2.05.02.001 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Liquidación de intereses que realizan las Entidades Bancarias o Financieras en las cuentas oficiales de ahorro o corrientes en forma periódica sobre los saldos.

1.1.02.06.006.01.001 – SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PARA EDUCACION GRATUIDAD

Ingresos provenientes del Sistema General de Participación para Educación de la Nación, destinados a la Gratuidad y al mejoramiento de la calidad de la Educación, los cuales se consignarán en la cuenta maestra que maneja la institución educativa que para tal fin dispone y de las cuales se atenderá los gastos para el normal funcionamiento.

1.1.02.06.006.01.002 – APORTES MUNICIPALES

Aportes provenientes del Municipio de Pasto, destinados a la cobertura, calidad y equidad educativa, en el campo de funcionamiento de la Institución Educativa.

1.1.02.06.006.01.002.001 – ALIVIOS EDUCATIVOS

Ingresos provenientes del Municipio de Pasto, destinados para la ejecución del proyecto administración de costos del Sector Educativo para funcionamiento básico de la Institución Educativa.

1.1.02.06.006.01.002.002 – FONDOS EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL - FOME

Corresponde a ingresos producto del estado de Emergencia Económica y Social y Ecológica - FOME - provocada por el Covid-19 de destinación específica.

1.1.02.06.006.01.002.003 – RECURSOS ESPECIFICOS

Ingresos adicionales que corresponden al Sistema General de Participaciones por parte de la Nación, Departamento o Municipio, los cuales se consignarán en las cuentas que para tal fin dispone la Institución Educativa y se atenderán los gastos para el normal funcionamiento según el programa o destinación específica.

1.1.02.06.006.01.003 – OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Ingresos adicionales que corresponden al Sistema General de Participaciones por parte de la Nación, Departamento o Municipio, los cuales se consignarán en las cuentas que para tal fin dispone la Institución Educativa y se atenderán los gastos para el normal funcionamiento según el programa o destinación específica.

1.2.05.02.001– RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Movimientos generados por los depósitos en cuenta de ahorros, cuentas corrientes o títulos valores que maneje la Institución Educativa.

1.2.08.01.003.01.001– DONACIONES

Cuando la Institución reciba donaciones nacionales, departamentales, municipales o extranjeras, tanto del orden público, como del privado, éstas harán parte del presupuesto y se contabilizarán y controlarán acorde al objeto de la donación.

1.2.10.01.001– CANCELACION RESERVAS
excedentes económicos de la vigencia anterior, una vez se haya establecido el valor de los recursos disponibles en Caja o Bancos, los cuales se pueden disponer para la distribución acordes a las necesidades de la vigencia fiscal siguiente.
1.2.10.02.002– SUPERAVIT FISCAL

Corresponden a dineros que, una vez finalizada la vigencia, se encuentran en caja o en bancos, por no haberse ejecutado dichas partidas, pero que tienen que cumplir la misma finalidad y el mismo destino para los cuales fueron entregados o transferidos por parte de la Nación, Departamento, Municipio u otra Entidad, tal es el caso de proyectos específicos, tareas o actividades que estén contempladas en la planeación institucional.

TÍTULO II.

2. GASTOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones que tiene la institución, para su correcto funcionamiento.
2.1.2.01.01– ACTIVOS FIJOS

Corresponde a la adquisición de activos no financieros que se utilizan continuamente para el desarrollo de las funciones institucionales.

2.1.2.01.01.01.005.02 – PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Son los gastos asociados a la adquisición de paquetes de software para un correcto y adecuado manejo institucional académico y financiero en cada vigencia fiscal.

2.1.2.02.01– MATERIALES Y SUMINISTROS

Elementos fungibles y de consumo que se suministra a las diferentes secciones, dependencias o áreas de la estructura organizacional de la Institución

2.1.2.02.01.003.001 – ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y CAFETERIA

Artículos de aseo y lavandería: jabones, detergentes, límpidos, desinfectantes, escobas, traperos, franelas y otros productos que faciliten este tipo de labores; Artículos de cafetería: azúcar, café, aromáticas, mezcladores, desechables (cucharillas, vasos, platos).

2.1.2.02.01.003.002 – ELEMENTOS DE PAPELERIA
Artículos de papelería, útiles escolares, productos de oficina y otros elementos de consumo que sean necesarios en el desarrollo de las tareas de la Institución Educativa.

2.1.2.02.01.003.003 – ELEMENTOS DE FERRETERIA

Artículos de ferretería y elementos de construcción necesarios para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución.

2.1.2.02.01.003.004 – OTROS ELEMENTOS

Gastos deportivos, de bioseguridad entre otros que sean necesarias para la institución.

2.1.2.02.02 – ADQUISICION DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la institución, igualmente permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.1.2.02.02.007.001 – SEGUROS GENERALES

Corresponde al pago de pólizas de los funcionarios que tienen a su cargo el manejo de recursos y de cualquier otro tipo de póliza que se exija de conformidad con la normatividad que regula la materia para el desempeño del cargo. Seguros y pólizas que se exijan a la Institución para acceder a recursos o proyectos que se aprueben. Partidas que cubren los seguros que se tomen para proteger los muebles e inmuebles de la Institución contra incendio, robo, catástrofe, atentado.

2.1.2.02.02.008.001 – MANTENIMIENTOS

Contempla todas las erogaciones de la mano de obra para la conservación y mantenimiento de los activos fijos (bienes muebles e inmuebles) de la Institución Educativa. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo hardware y software, de procesamiento electrónico de datos, grabación, impresión y contratos en general cuyo objeto sea conservar en buen estado los activos fijos.

2.1.2.02.02.008.002 – SERVICIOS DE COMUNICACION

Servicio telefonía fija y móvil, Internet, correo certificado, como también las instalaciones y reinstalaciones de los mismos y otros que sean necesarias para cumplir con las funciones institucionales.

2.1.2.02.02.008.003 – IMPRESOS PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Material didáctico constituido por las guías educativas, guías de lectura, ejercicios o pautas de experimentación, ayudas o medios que faciliten el proceso pedagógico, que por su uso fungible se considera dotación para el estudiante; cartillas, suscripción, periódicos y revistas, avisos, formularios fotografías, autenticaciones, publicaciones, encuadernaciones, empastes, sellos, boletines, volantes, diplomas, actas, carnets, recibos, comprobantes y soportes que se adopten legalmente en la Institución Educativa. Gastos para realizar todo tipo de suscripciones ante empresas, entidades, organismos, instituciones o particulares que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje, tal como: revistas, periódicos, colecciones, láminas y otro tipo de material que contenga estas características.

2.1.2.02.02.008.004 – SERVICIOS PROFESIONALES

Corresponde a la contratación de servicios profesionales, tales como: asesoría contable y financiera, asesoría jurídica; como también de aquellos profesionales

que por su conocimiento específico contribuyen al normal funcionamiento de la actividad académica (conferencias, talleres, resignificación del PEI y otros).

2.1.2.02.02.008.005 – SERVICIOS TECNICOS

Cancelación de servicios que por su categoría no pueden ser desarrollados por el personal interno de la Institución, como procesos de sistematización, revisión de equipos de oficina y demás servicios técnicos de carácter administrativo y operativo de la Institución.

2.1.2.02.02.008.006 – OTROS SERVICIOS DE PERSONAL

Hace referencia a todas las erogaciones que en forma esporádica y eventual se hagan necesarias para el normal desarrollo de los procesos administrativos y funcionales, no contemplados en el rubro de servicios técnicos y profesionales.

2.1.2.02.03.001 – IMPREVISTOS

Rubro para cancelar todos los gatos diferentes a los contemplados en el presente acuerdo, aplicando la normatividad y la ley para su reconocimiento.

2.1.8.01.14 – GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Cancelación de impuestos por las transacciones financieras que se realicen en las cuentas bancarias oficiales de la Institución, gravámenes por movimientos financieros, intereses, chequeras y otros gastos bancarios, producto de operaciones financieras establecidas legalmente por la autoridad competente que rigen al sector.

2.3 INVERSION

Corresponde a los gastos destinados para la elaboración y formulación de proyectos de inversión para el cumplimiento de la misión y visión de la Institución Educativa, ante entidades públicas o privadas del nivel local, regional, departamental, nacional o internacional, de carácter especifico

2.3.2.02.01– MATERIALES Y SUMINISTROS

Corresponden a la elaboración fungibles y de consumo que se suministra para el cumplimiento del proyecto de inversión especifico destinado para tal fin y deben regirse al proceso legal de adquisición.

2.3.2.02.02 – ADQUISICION DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo del proyecto de inversión especifico destinado para tal fin.

ARTICULO QUINTO. - ADQUISICIONES. - Las adquisiciones que realice la Institución se harán conforme a las diferentes formas de contratación acorde a los montos y sujetas al Programa Anual de Compras de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Para la Contratación cuando la cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Rector aplicará las normas del estatuto contractual vigente. Para cuantías inferiores a los veinte SMLV se aplicará el decreto 4791 Art 5 literal 6. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO. - La Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza a través del Fondo de Servicios Educativos debidamente autorizado, programará y formulará su presupuesto de Ingresos y Gastos para cada vigencia fiscal atendiendo las orientaciones e instrumentos establecidos por la Ley Orgánica de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), sus Decretos reglamentarios y demás normas que rijan sobre la materia. El Rector comunicará al Consejo Directivo los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la Institución.

DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO. - Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces que certifica la existencia de la apropiación presupuestal, documento que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso. No se podrán contraer obligaciones o compromisos sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso sobre los saldos disponibles.

REGISTRO PRESUPUESTAL. - Operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando su no desviación o destinación para otro fin.
DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. - El Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza, autoriza al Rector para efectuar las siguientes operaciones presupuestales.

a) ADICIONES:

Podrá adicionar todo nuevo ingreso que perciba la Institución y que no esté contemplado en el presupuesto aprobado para la vigencia o los ingresos que por mayor valor se perciban en la vigencia o los recursos de balance de la anterior vigencia.

b) REDUCCIONES:

Cuando el recaudo de los ingresos presupuestados no se comporta de acuerdo con lo esperado, o se calcula que no va a ingresar la totalidad de los recursos presupuestados por la Institución, el Rector deberá realizar las respectivas disminuciones al presupuesto aprobado, afectando también la parte de gastos.

c) TRASLADOS:

Son modificaciones requeridas durante la vigencia fiscal o por requerimientos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones iníciales, estas serán autorizadas por el Consejo Directivo a petición del Rector.
Toda modificación al presupuesto de la Institución se hará con el visto bueno del Consejo Directivo. En él se deberá especificar el origen y la destinación de los recursos.

DEL CONTROL AL PRESUPUESTO. - El Fondo de Servicios Educativos para su control requiere llevar:

a) REGISTRO DE INGRESOS:

En él se contabilizan las operaciones inherentes al recaudo de los ingresos reales según la fuente de origen.

b) REGISTRO DE APROPIACIONES, COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y PAGOS:

Registra los movimientos y saldos que afectan los diferentes rubros presupuestales.

c) REGISTRO DE RESERVAS:

Muestra el estado de ejecuciones de las reservas constituidas por cada uno de los rubros. Se originan por el registro de obligaciones contraídas y no pagadas al cierre de la vigencia, se constituyen de acuerdo a la reglamentación establecida en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes sobre el tema.

d) CUADROS O FORMATOS:

Que consoliden la información periódica del movimiento presupuestal.

FLUJO DE INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL. –

a) Control y Asesoría**:** el control de los Fondos de Servicios Educativos será ejercido conforme a la normatividad estipulada por la Contraloría Municipal y a nivel interno por la oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal.

b) La Entidad Territorial deberá ejercer la asesoría financiera, presupuestal y contable de la Institución de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO SEXTO. - PUBLICIDAD. - Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, el Rector y el Consejo Directivo de la Institución, llevaran a cabo las siguientes funciones:

a) Rendir cuentas a los entes de control en las fechas que ellos determinen, según su competencia.

b) Enviar al inicio de cada vigencia fiscal, copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, debidamente numerado, fechado y aprobado por el Consejo Directivo, a la Secretaría Municipal de Educación.

c) Publicar en un lugar visible y de fácil acceso de la Institución, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, con la periodicidad que indique el Consejo Directivo, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

d) Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a la Administración Municipal, incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPOSICIONES GENERALES. - Las siguientes disposiciones rigen el manejo de los recursos del presupuesto de la Institución Educativa Municipal Artemio Mendoza Carvajal.

ARTICULO OCTAVO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobado por el Consejo Directivo, el día dieciocho (18) de noviembre del año 2025.

FIRMA REPRESENTANTES CONSEJO DIRECTIVO 2025